CARGO TARIFARIO POR "VARIACIÓN DEL COMBUSTIBLE"

VIGENTE DEL 1º AL 31 DE _MARZO DE 2016

Mediante la Resolución AN No.3479-Elec del 10 de mayo de 2010, por la cual se aprueba e incorpora la Sección IV.6.12 al Título IV del Reglamento de Distribución y Comercialización, el cual fue aprobado mediante la Resolución JD-5863 de 17 de febrero de 2006 y sus modificaciones; la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ordenó la creación del cargo "Variación por Combustible" que estará vigente de julio del 2014 a junio del 2018 y cuyo valor será actualizado cada mes.

Los valores aprobados para los clientes de **ENSA** durante el mes son:

CARGO POR VARIACIÓN POR COMBUSTIBLE		
TARIFAS	**CARGO A APLICAR**	**UNIDADES**
BTS 1	-0.00397	B/. por kWh
BTS 2	-0.00581	B/. por kWh
BTS 3	-0.00817	B/. por kWh
BTD	-0.00932	B/. por kWh
BTH	-0.00996	B/. por kWh
MTD	-0.00733	B/. por kWh
MTH	-0.00756	B/. por kWh
ATD	-0.00645	B/. por kWh
ATH	0.00000	B/. por kWh

Este cargo se aplica sobre el consumo de energía (kWh) del mes de cada cliente, dependiendo de su tarifa.

La ASEP ordenó la aplicación de un Fondo de Estabilización Tarifaria para el cargo por Variación de Combustible (CVC) que hará que el efecto de este cargo sobre su factura sea cero.

Nota: Para calcular el importe por "Variación por Combustible" debe seguir los siguientes pasos:
1.- Verifique su Tarifa, buscando en la sección de "CLIENTE" de su recibo de luz.
2.- Verifique su consumo de energía en el mes, buscando en "Datos del Consumo" de su recibo.
3.- Verifique en la tabla de arriba el cargo por "Variación del Combustible" que le corresponde de acuerdo a la tarifa identificada en el paso 1 y multiplíquelo por su consumo de energía en el mes que identificó en el paso 2.

Ejemplo: Si su consumo de energía en el mes es de 467kWh, usted es cliente con Tarifa BTS 2; el importe por "Variación de Combustible" para este mes derá de B/. 2.71, que se calcula así:

Cargo de Variación por Combustible 467 kWh X 0.00581 = B/. 2.71